



Piero T. Aycart Vincenzini Carrasco
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, A LA
CIUDAD DE LA LIBERTAD, PROVINCIA DE
SANTA ELENA, DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA YERSCOMMERCE S. A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés (23) días del mes de Mayo del dos mil catorce, ante mí, Doctor **PIERO T. AYCART VINCENZINI CARRASCO**, Notario Trigésimo del Cantón, compareció: La señorita doña **JANINE JOHANNA CEVALLOS RIVERA**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, en su calidad de Gerente General de la compañía **YERSCOMMERCE S. A.**, calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito, provincia del Pichicha, republica del Ecuador, de paso por esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruida de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA YERSCOMMERCE S. A.**, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Pública a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos, que se celebra de conformidad con las cláusulas siguientes.- **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en el otorgamiento de la presente escritura pública la señorita **JANINE JOHANNA CEVALLOS RIVERA**, en su calidad de Gerente General de la compañía **YERSCOMMERCE S. A.**, funcionaria que además de estar facultada por expresas disposiciones estatutarias, está legalmente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía celebrada el veintidós de mayo del dos mil catorce.- **SEGUNDA ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo



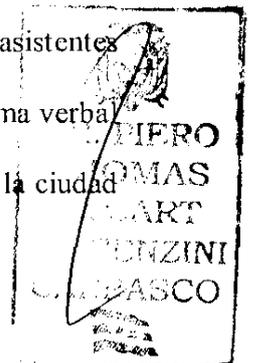
Dr. Piero T. Aycart Vincenzini Carrasco
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1 del cantón Guayaquil, el doce de noviembre del dos mil doce, se constituyó la
2 compañía denominada **YERSCOMMERCE S. A.**, siendo inscrita en el Registro
3 Mercantil del cantón Guayaquil, el veintidós de noviembre del dos mil doce; y,
4 b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de **YERSCOMMERCE S.**
5 **A.**, celebrada el veintidós de mayo del dos mil catorce, resolvió: Cambiar el
6 Domicilio de la Compañía de la ciudad de Guayaquil provincia del Guayas a la ciudad
7 de La Libertad, provincia de Santa Elena; Reformar los Estatutos Sociales y Autorizar
8 a la Representante Legal para que otorgue la Escritura correspondiente y cumpla el
9 trámite de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General.- **TERCERA:**
10 **DECLARACIONES.-** Presupuestos éstos antecedentes, la señorita Janine Johanna
11 Cevallos Rivera, en su calidad de Gerente General de la compañía
12 **YERSCOMMERCE S. A.**, por expresa voluntad de la Junta General de
13 Accionistas de dicha compañía reunida el veintidós de mayo del dos mil catorce
14 y en cumplimiento de lo acordado en ella declara: a) Que se cambia el domicilio
15 de la compañía de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a la ciudad de La
16 Libertad, provincia de Santa Elena; y, se reforma el objeto social; b) Que se reforman
17 los Artículos Primero y Segundo de los Estatutos Sociales de la compañía con el
18 texto y sentido determinado en el Acta de Junta General ya mencionada; y, c)
19 Bajo juramento declara que la empresa a la fecha, no tiene firmado contrato de ninguna
20 indole con las instituciones del sector público.- **CUARTA: DOCUMENTOS.-** Además
21 de insertar el texto del Acta de Junta General de Accionistas a que se
22 hace referencia en este instrumento, incorpore señor Notario el nombramiento
23 debidamente inscrito de la Gerente General de la compañía con el que legitima su
24 personería.- Cumpla usted, señor Notario, con los demás requisitos de ley para la
25 perfecta validez de este instrumento.- (firmado) **FELIX MONTIEL CEPEDA.,**
26 **ABOGADO FELIX MONTIEL CEPEDA,** Registro número cero nueve - dos mil doce
27 - seiscientos noventa y dos- Foro de Abogados del Ecuador".- (Hasta aquí la Minuta).-
28 **ES COPIA.-** Se agregan el nombramiento de Gerente General y el Acta de Junta

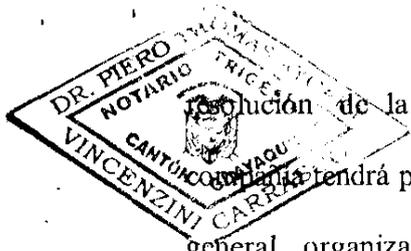


ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA YERSCOMMERCE S. A., CELEBRADA EL 22 DE MAYO DEL

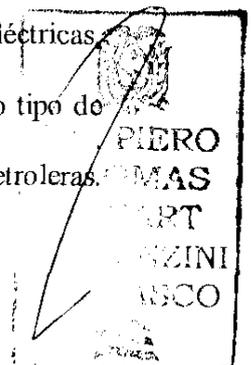
En la ciudad de Guayaquil, a los 22 días del mes de mayo del 2.014, siendo las 10H00 en las oficinas de la compañía ubicadas en la oficina 1010 del décimo piso del Edificio Gran Pasaje, ubicado en la avenida 9 de octubre 424 y General Córdova, se reúnen los accionistas de la compañía **YERSCOMMERCE S. A.**, señores: **a)** Sr. Edgar patricio Flores Cruz, propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **b)** Srta. Janine Johanna Cevallos Rivera, propietaria de 400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Está presente el 100% del capital de la compañía. Previamente por unanimidad de votos se elige como Director Ad-Hoc de la Junta al Sr. Edgar patricio Flores Cruz e interviene como Secretaria la Gerente General Señorita Janine Johanna Cevallos Rivera. Se deja expresa constancia que antes de instalarse la sesión los concurrentes por unanimidad de votos y de conformidad con lo estipulado en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resolvieron constituirse en este instante en Junta General Extraordinaria y Totalitaria de Accionistas para resolver sobre: **a)** Cambio de Domicilio de la Compañía; **b)** Reforma de Estatutos Sociales; y, **c)** Autorización a la Representante Legal de la Compañía para que otorgue la Escritura Pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Al respecto el Director declara instalada la sesión manifestando su agradecimiento a los asistentes por haber acudido a esta reunión a la que se convocara previamente en forma verbal y acto seguido expresa lo siguiente: Que la compañía tiene domicilio legal en la ciudad



de Guayaquil, provincia del Guayas, pero, que realmente su actividad la va a desarrollar es en la ciudad de La Libertad, provincia de Santa Elena, por lo que él presenta como moción que es la oportunidad de realizar legalmente el cambio de domicilio de la compañía, es decir, que se cambie el domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de La Libertad, provincia de Santa Elena. La sala después de escuchar al Director se hace un análisis de la situación y por unanimidad de votos la junta resuelve cambiar el domicilio legal de la compañía desde la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a la ciudad de La Libertad, provincia de Santa Elena. Toma la palabra la señorita Janine Johanna Cevallos Rivera y expone que la compañía se va a dedicar a varias líneas de negocios pero principalmente a la actividad de consultoría, asesoría y asuntos servicios a petroleras, por lo que es necesario concretar el objeto social a uno mejor y amplio, por lo que ella presenta como moción que es la oportunidad de realizar legalmente el cambio del objeto social de la compañía. La sala después de escuchar a la accionista Janine Johanna Cevallos Rivera hace un análisis de la situación y por unanimidad de votos la junta resuelve que se cambie el objeto social de la compañía. Toma la palabra el Director para indicar a Junta que como se ha decidido cambiar el domicilio y cambiar el objeto social de la compañía, es menester reformar los artículos primero y segundo de los Estatutos Sociales que dice relación con el domicilio y objeto social de la compañía, para lo cual pone en consideración un proyecto de Reforma de Estatutos que ha sido elaborado previamente, el mismo que luego de ser discutido, es aprobado por unanimidad, siendo el texto el siguiente: **“ARTICULO PRIMERO.-** Con el nombre de **YERSCOMMERCE S. A.**, se constituye una compañía de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio legal y principal en la ciudad de La Libertad, provincia de Santa Elena, pudiendo instalar sucursales, agencias, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país, previa



Resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: **Uno.-** Consultoría en general, organización, administración, planificación, supervisión y fiscalización de proyectos a empresas de cualquier actividad; **Dos.- a)** Podrá también dedicarse a la prestación de servicios profesionales, especializados, que tengan por objeto elaborar proyectos de desarrollo urbano, impulso y utilización de energía renovables, tanto a instituciones públicas como privada; **b)** También podrá dedicarse a la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de consultoría, asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios y gestión en el área ambiental; **c)** Podrá dar asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios, auditoria, investigación de gestión en el aprovechamiento, distribución, realización y mejoramiento del proceso de tratamiento del agua utilizada en la industria, en el hogar, negocios, hospitales como recurso renovable; **d)** También podrá hacer elaboración de estudios, consultoría, auditoria e investigación de impacto ambiental en el campo petrolero; **e)** Se dedicará a sí mismo a la elaboración de proyectos de desarrollo relacionados con el área energética, social, educativa, salud, industrial y de desarrollo costero; y, **f)** Así mismo podrá dar asesoramiento sobre la recolección, transporte, prevención, control, tratamiento, reciclaje de desechos peligrosos y sobre el mejoramiento ambiental.- **Tres.-** A la provisión, mantenimiento e instalación de equipos petroleros e industriales. A la provisión y mantenimiento de sistemas electrónicos. Servicios de ingeniería, Provisión y mantenimiento de equipos de vapor, Provisión y mantenimiento de centrales eléctricas. Servicios y mantenimientos industriales. A la construcción e instalación de todo tipo de montajes industriales. A la construcción y montaje de estaciones y facilidades petroleras.



A la construcción y montaje de equipos estáticos. A la construcción, provisión y montaje de equipos rotativos y alternativos. A la instalación y montaje de equipos, plantas y unidades eléctricas. A la construcción, provisión, instalación y montaje de tuberías terrestres y submarinas. A la construcción y montaje de planta de tratamiento de agua. A la construcción y montaje de unidades industriales. A la construcción y montaje de plataformas y estructuras metálicas. Al montaje e instalación de laboratorios. Al montaje de equipos y redes de comunicación. Al montaje de equipos de lavamiento artificial de petróleo. A la instalación y montaje de sistemas de seguridad industrial. A la instalación y montaje de sistemas de instrumentación y control. A la instalación y mantenimiento de surtidores de hidrocarburos. A la construcción y montaje de nuevas unidades de procesos y mejoramiento de refinerías. Al mantenimiento y limpieza industrial (perforación, producción, refinación, transferencia y almacenamiento). Mantenimiento y reparación de equipos estáticos. A la provisión, mantenimiento de equipos rotativos y alternativos. A la provisión, mantenimiento de equipos de telecomunicación y redes telefónicas. A la provisión, mantenimiento y reparación de equipos de computación. A la provisión, mantenimiento y reparación de tuberías terrestres y submarinas. A la provisión, mantenimiento y limpieza de equipos y suministros de taller. A la provisión, mantenimiento de equipos e instalaciones marítimas. A la prestación de soldadura industrial. A la provisión, mantenimiento de equipos e instrumentos de laboratorios. A la provisión, mantenimiento de equipos de levantamiento artificial de petróleo. A la provisión, mantenimiento de unidades industriales. A la provisión, mantenimiento de sistemas de seguridad industrial. A la provisión, mantenimiento de sistemas de control e instrumentos. A la protección de superficies. **Cuatro.-** A realizar montajes electromecánicos y servicios técnicos para el sector petrolero e industrial en general. **Cinco.-** Provisión de materiales y equipos especializados para el sector petrolero e



industrial en general. **Seis.-** A dar asesoramiento técnico y diseño de proyectos del sector petrolero e industrial. **Siete.-** A la importación, exportación, comercialización, representación, distribución y ventas de maquinarias, equipos, repuestos, materiales, herramientas y productos químicos para el sector petrolero e industrial en general. **Ocho.-** A la evaluación, diseño, ejecución, arranque, asesoría y fiscalización de proyectos petroleros e industriales. **Nueve.-** A realizar inspecciones técnicas de materiales y equipos y toda clase de control y protección a las instalaciones petroleras e industriales en general. **Diez.-** A la realización de estudios de manejo e impacto ambiental. **Once.-** A la provisión, mantenimiento y administración de edificios y locales petroleros e industriales.- **Doce.-** A la constitución y mantenimiento de obras civiles en general y especialmente para la industria petrolera. **Trece.-** A la comercialización de hidrocarburos mediante contratos de asociación o de prestación de servicios para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá comprar, arrendar, vender, gravar, hipotecar, importar, exportar, negociar, adquirir, enajenar bienes muebles e inmuebles, actuar de comisionista, como factor, contratar préstamos y recibir créditos, intervenir en la constitución de otras compañías. Absorber a otras o fusionarse con otras, emitir obligaciones y en general realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, a fines a su objeto que viabilicen su cumplimiento.”- Por último la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente a la representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública, facultándola para que cumpla con todas las formalidades que exigiere la ley. No habiendo otro asunto de que tratar y siendo las 11H05, el Director declara terminada la sesión y concede un breve receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta con la presencia de todos los asistentes, se la presenta a los mismos quienes aprueban el acta en todas sus partes, firmando para

PIERO
MAS
ART
VINCENZI
CARRARA

constancia cada uno de ellos para su correspondiente legalidad.- f) Srta. Janine Johanna Cevallos Rivera; f) Sr. Edgar Patricio Flores Cruz.-

Certifico que la copia del acta que antecede es fiel copia de su original, el cual reposa en el libro de actas correspondiente.- Guayaquil, 22 de Mayo del 2.014.-



SRTA. JANINE JOHANNA CEVALLOS RIVERA

GERENTE GENERAL - SECRETARIA



YERSCOMMERCE S. A.

Guayaquil, 18 de Febrero del 2.014

Señorita Ingeniera

JANINE JOHANNA CEVALLOS RIVERA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **YERSCOMMERCE S. A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento.-

En el ejercicio a su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente y en la forma y facultades determinadas en los Estatutos Sociales que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 12 de Noviembre del 2.012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 22 de Noviembre del 2.012.-

Atentamente,

SR. EDGAR PATRICIO FLORES CRUZ
Secretario Ad-hoc de la Junta

En esta fecha y lugar acepto el cargo, Guayaquil, 18 de Febrero del 2.014, y declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana y portadora de la cédula de ciudadanía # 1715595540.-

ING. JANINE JOHANNA CEVALLOS RIVERA



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 8.778
FECHA DE REPERTORIO: 05/mar/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

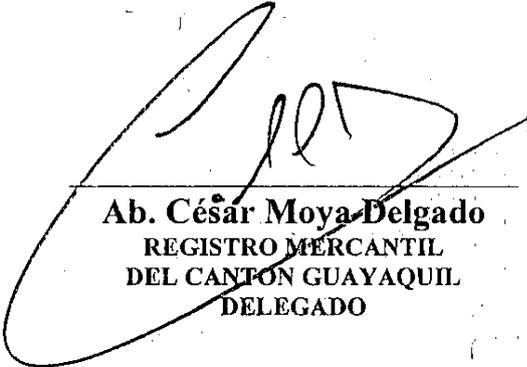
1.- Con fecha cinco de Marzo del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **YERSCOMMERCE S.A.**, a favor de **JANINE JOHANNA CEVALLOS RIVERA**, de fojas **8.805 a 8.807**, Registro de Nombramientos número **2.810**.

ORDEN: 8778

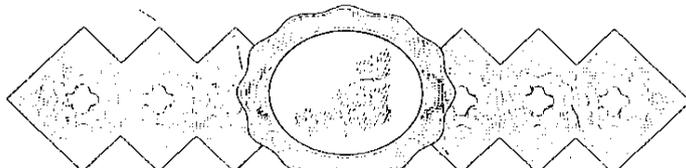


Guayaquil, 05 de marzo de 2014

REVISADO POR: *b*


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 765314



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION



CÉDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS RIVERA JANINE JOHANNA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1978-06-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

Nº 171559554-0

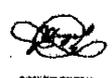


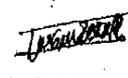


INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
ING. EN FINANZAS

APellidos y Nombres del Padre
CEVALLOS RAFAEL GUILBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIVERA VIRGINIA CAYETANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2014-02-28
FECHA DE EXPIRACION
2024-02-28

E038913222


FIRMA DEL GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

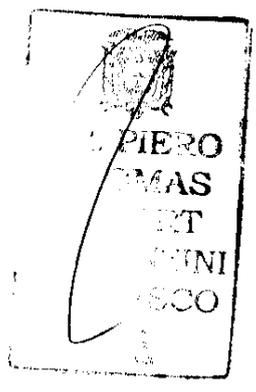
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FER-2014

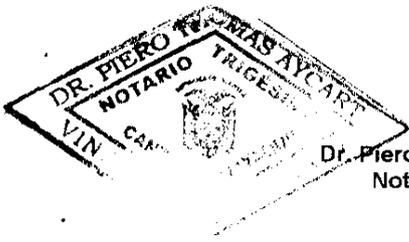
020

020 - 0233 **1715595540**
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CEVALLOS RIVERA JANINE JOHANNA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	GONDOTO	
QUITO		0
CANTÓN	PARRQUIJA	ZONA


PRESIDENTE DE LA JUNTA





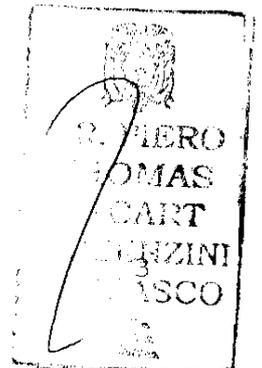
Dr. Piero T. Aycart Vincenzini Carrasco
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **YERSCOMMERCE S. A.**, celebrada el veintidós de mayo del dos mil catorce.- El presente contrato se encuentra exento de impuestos, según Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

JANINE JOHANNA CEVALLOS RIVERA
GERENTE GENERAL DE YERSCOMMERCE S. A.
C. C. # 1715595540
C.V. # 020-0233
RUC. # 0992788747001

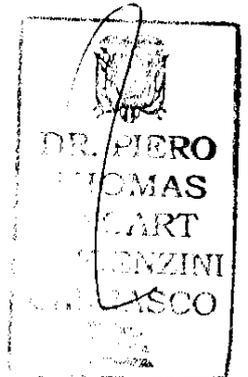
DR. PIERO T. AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO XXX * GUAYAQUIL.





Se otorga ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, NOTARIO TRIGÉSIMO TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, A LA CIUDAD DE LA LIBERTAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA, Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA YERSCOMMERCE S. A.**, la misma que rubrico, sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento, de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]



RAZON: DOY FE.- Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, A LA CIUDAD DE LA LIBERTAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA, DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA YERSCOMMERCE S.A., celebrada ante EL DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGESIMO DE ESTE CANTON, con fecha VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, he tomado nota de lo dispuesto en el articulo TERCERO de la Resolución # SCV-INC-DNASD-SAS-14-0003942; por el Abogado MARIO BARBERAN VERA, ESPECIALISTA JUDIDICO SOCIETARIO, DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, dictada el 13 de Junio del 2.014, quedando anotado al margen EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, A LA LIBERTAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA, de la compañía anteriormente mencionada.-

Guayaquil 4 de Julio del 2.014.-

RAZON: DOY FE.- Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA YERSCOMMERCE S.A., celebrada ante EL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE ESTE CANTON, con fecha DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, he tomado nota de lo dispuesto en el articulo TERCERO de la Resolución # SCV-INC-DNASD-SAS-14-0003942; por el Abogado MARIO BARBERAN VERA, ESPECIALISTA JUDIDICO SOCIETARIO, DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, dictada el 13 de Junio del 2.014, quedando anotado al margen EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, A LA LIBERTAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA, de la compañía anteriormente mencionada.-

Guayaquil 4 de Julio del 2.014.-

Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal del Cantón La Libertad

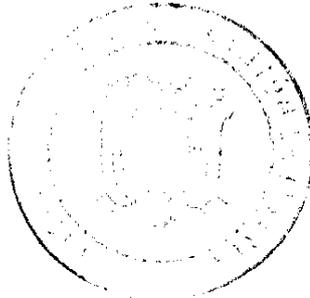
Barrio 28 de Mayo, Av. Eleodoro Solórzano y Calle

Número de Repertorio:

2014- 1513

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Quince de Julio de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL en las fojas 485 a 495 con el número 84 celebrado entre: ([YERSCOMMERCE S.A. en calidad de COMPAÑÍA], [CEVALLOS RIVERA JANINE JOHANNA en calidad de GERENTE GENERAL]).



[Handwritten Signature]
Ab. Alberto Avelino Panchana Palma
Registrador de la Propiedad Encargado

Registro Mercantil de Guayaquil

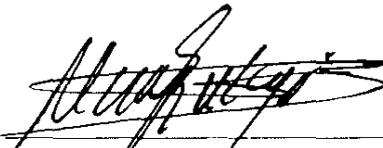
NUMERO DE REPERTORIO:36.448
FECHA DE REPERTORIO:30/jul/2014
HORA DE REPERTORIO:14:10

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Julio del dos mil catorce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SAS-14-0003942, dictada el 13 de junio del 2014, por el Especialista Jurídico Societario **Ab. Mario Barberán Vera**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el **Cambio de Domicilio de la ciudad de Guayaquil al cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena y la Reforma del estatuto de la compañía YERSCOMMERCE S.A., de fojas 70.738 a 70.760, Registro Mercantil número 2.776.** 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 36448




Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 04 de agosto de 2014

REVISADO POR: *Dr*

Nº 00 0102